

Comisión que así lo pueda ver, se deberá suspender la entrega de credenciales para mejor oportunidad.

El tema fijado es el siguiente:

1.º. Preguntas en general del Inspector.

A. con respecto al H. B.

B. respecto al la parte técnica.

2.º. Puntos de Inspección. Puntos del Inspector respecto del Consejo Escolar, de los Maestros y de los alumnos.

3.º. Modo de dar una lección:

A. de Luchini.

B. de Gramsci.

C. de Garguilo.

D. de Arambur.

4.º. Modo de mejorar la enseñanza por medio de la inspección.

5.º. Qué debe ser la conducta del Inspector respecto de las autoridades locales y de los estudiantes.

6.º. Condiciones de una buena inspección, tomada en distintos aspectos de un distrito, y en particular respecto de una escuela.

Se levantó la sesión a las 3 y 25 p. M.

Novata Arriola.
P. Calzada.
O. M.

MOVIMIENTO DE OFICINAS

SECRETARÍA

REUNIONES DE LA COMISIÓN NOMINADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1921.

Al Sr. Presidente del Consejo Escolar de

Reservado manifestando algunos C. E. que no tienen conocimiento del texto de la Circular número 15 de 19 de Octubre de 1921, se apresura en este lugar para los efectos correspondientes. Dada en:



CIRCULAR N.º 11

Buenos Aires, Buenos 15 de Julio 1921.

Al Sr. Presidente del Consejo Escolar de

Refiriéndose a lo que mandó manifestar de las Escuelas Comunes en 1921, sobre las planillas estadísticas correspondientes con la debida regularidad, la que debió de ser cumplida en forma de la Estadística General, se ha resuelto que los maestros envíen sus planillas a los Consejos Escolares respectivos en los primeros cuatro días de cada mes, y sobre los mismos todos los datos en los primeros ocho días, a fin de poder tener el resumen general y estadístico de cada mes.

El Consejo Escolar recibirá las planillas que hubiere recibido individualmente, a más tarde el 8 de cada mes.

El maestro que hasta el 4 de cada mes no hubiere enviado su respectiva planilla al Consejo Escolar, se le le ajustará el castigo correspondiente.

El Consejo Escolar es responsable del cumplimiento de sus resoluciones.

Este decide a V.

Manuel Pineda
M. P. J.
Secretario.

CIRCULAR N.º 7.

Buenos Aires, 15 de Julio 1921.

Al Sr. Presidente del C. E. de

La nueva organización dada el 11 establece que cada uno de los miembros del Consejo las planillas correspondientes de los maestros, según sean acompañadas con el formulario correspondiente se envían en este orden.

El Sr. Presidente tendrá a bien de hacer saber a los maestros que debían enviar sus respectivas planillas en, según establecido en forma que son necesarias de forma, así como que sean recibidos en los departamentos, a fin de no dar lugar a que las planillas sean devueltas por que no concuerden con los datos.

Aprovecho la oportunidad para recomendar al Sr. Presidente el contenido de la Circular de 25 de Octubre de 1921, con el objeto de que cada uno de los miembros la practique en la entrega de sus respectivos planillas mensuales, así, a fin de que sean recibidos por una Secretaría como está dispuesto.

